



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3725

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Mensaje N° 79/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25881 C.M. y la necesidad de proceder a la contratación del servicio de recolección de ramas y otros residuos provenientes del desmalezamiento, la disposición final del material y servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por el término de veinticuatro (24) meses; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario garantizar la continuidad del servicio de recolección de ramas y otros residuos provenientes del desmalezamiento, la disposición final del material y servicios adicionales optativos, previa consideración por el Concejo Municipal del Pliego de Condiciones General, Condiciones Particulares y Anexos para el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que asimismo resulta menester autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar y/o contratar en forma directa en similares términos a los actuales el servicio de recolección de ramas y otros residuos provenientes del desmalezamiento, la disposición final del material y servicios adicionales optativos actualmente vigente durante el lapso que eventualmente fuere preciso si hubiere demoras en el proceso licitatorio y/o de adjudicación y/o contratación referidos en el artículo 2° de la presente, atento a la necesidad que imprime su carácter de servicio público esencial.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3725.-

Artículo 1°.- APRUÉBANSE el Pliego de Bases y Condiciones General, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I, II y III, correspondientes al llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de recolección de ramas y otros residuos provenientes del desmalezamiento, la disposición final del material y servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, y que como anexo forman parte de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, previa realización de los procesos de selección de acuerdo a la legislación vigente, a la contratación del servicio referido en el artículo 1° de la presente y conforme el pliego y anexos en esta incluidos.-

Artículo 3°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar fondos de Rentas Generales y/o a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3725

cumplimiento a la presente Ordenanza y al servicio descrito en el artículo 1° de la presente, imputando los gastos que demande su aplicación a las partidas presupuestarias correspondientes, en los respectivos ejercicios financieros.-

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar y/o contratar en forma directa en similares términos a los actuales el servicio de recolección de ramas y otros residuos provenientes del desmalezamiento, la disposición final del material y servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo vigente durante el lapso que eventualmente fuere necesario si hubiere demoras en el proceso licitatorio y/o de adjudicación y/o contratación referidos en el artículo 2° de la presente.-

Artículo 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo